RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN MÁLAGA POR LA QUE SE PRORROGA EL CONTRATO DE SERVICIO DE 301 PLAZAS DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA PARA MENORES QUE SE ENCUENTREN BAJO LA PROTECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. VARIAS MODALIDADES (EXPTE. MA.SERV.12/2019) -CONTR 2019/415992 -LOTE 16

La Delegada Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga, en uso de las facultades que le confiere la Orden de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de 3 de marzo de 2021, por la que se delegan competencias en materia presupuestaria, de gestión económica, contratación y bienes patrimoniales, en relación con el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, dicta la presente Resolución de prórroga del contrato de servicio de 301 plazas de acogimiento residencial en la provincia de Málaga para menores que se encuentren bajo la protección de la Administración de la Junta de Andalucía, (Expte.MA.SERV.12/2019), para el Lote 16, conforme a los siguientes Hechos y Fundamentos de Derecho

HECHOS

Mediante Resolución de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga de 6 de noviembre de 2020 se adjudicó el Lote 16 del expediente MA.SERV.12/2019, “contratación del servicio de 301 plazas de acogimiento residencial en la provincia de Málaga para menores que se encuentren bajo la protección de la Administración de la Junta de Andalucía, varias modalidades”.

El Contrato del Lote 16, consistente en el servicio de 8 plazas en la modalidad de Acogimiento Residencial Básico, en la localidad de Málaga, fue formalizado con la entidad ASOCIACIÓN PRODIVERSA, con CIF. G29610946, el 16 de noviembre de 2020, por un periodo de 24 meses desde su formalización, incluyendo la posibilidad de una prórroga máxima de hasta 24 meses.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se rige el contrato y el propio clausulado de éste, establecen la posibilidad de realizar una prórroga de hasta 24 meses, dando continuidad al servicio de acogimiento residencial, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por Resolución de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga de fecha 3 de noviembre de 2022 se prorrogó el mencionado Lote 16 por un periodo de 227 días, desde el 16 de noviembre de 2022 al 30 de junio de 2023, fecha en la que finalizará el contrato.

Por Acuerdo de 13 de abril de 2023 se inicia expediente administrativo para llevar a cabo una nueva prórroga del Lote 16 (servicio de 8 plazas de Acogimiento Residencial Básico en la localidad de Málaga), al no haberse agotado el periodo de prórroga estipulado, por un periodo de 12 meses, desde el 1 de julio de 2023 al 30 de junio de 2024.

Se han cumplido todos los trámites administrativos, incluida la comunicación de la prórroga al contratista a efectos de dar por cumplido el trámite de audiencia, enviada a ASOCIACIÓN PRODIVERSA con fecha 18 de abril y 18 de mayo de 2023, según consta en el expediente, y teniendo en cuenta que esta comunicación a la entidad se ha efectuado con una antelación superior a 2 meses, cumpliendo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, de acuerdo con el artículo 29 de la Ley de Contratos del Sector Público *"... La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor...".*

El correspondiente documento contable AD (CONT 2023/0121401442) fue fiscalizado el 21 de junio de 2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. En materia de competencia es de aplicación la Orden de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de 3 de marzo de 2021, por la que se delegan competencias en materia de gestión del gasto, contratación administrativa y patrimonio.

2. En lo que se refiere al fondo del asunto y al procedimiento es de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, y Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

RESUELVO

PRORROGAR el contrato de servicio de 301 plazas de acogimiento residencial en la provincia de Málaga para menores que se encuentren bajo la protección de la Administración de la Junta de Andalucía, (Expte. MA.SERV.12/2019), para el **Lote 16** (8 plazas en la modalidad de Acogimiento Residencial Básico, en la localidad de Málaga) con ASOCIACIÓN PRODIVERSA, con CIF. G29610946, por un importe total de DOSCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (260.299,20 euros), cantidad exenta de IVA, para un periodo de 12 meses, comprendido entre el 1 de julio de 2023 al 30 de junio de 2024.

Partida Presupuestaria a la que se imputará el gasto: 1800040000 G/31E/22713/29 01
Anualidades: 2023 (153 días): 108.813,60 euros
2024 (213 días): 151.485,60 euros

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Málaga, a fecha de la firma electrónica,
LA DELEGADA TERRITORIAL,
Fdo. Ruth Susana Sarabia García